



**VISTO:**

El Informe N°000013-2025-MPCH/CA, de fecha 15 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, a través del Informe N°000013-2025-MPCH/CA, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía señala que por disposición de la Titular del Pliego, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del ABOG. MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ, Gerente de Recursos Humanos, durante los días jueves 16 y viernes 17 de enero del 2025, para realizar gestiones ante el Viceministerio de Hacienda Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales de la Gerencia de Recursos Humanos, es procedente encargar dicho Despacho al Abogado Lenín Alexander Guerrero Saavedra, Gerente de Secretaría General, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del ABOGADO MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ**, Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a la ciudad de Lima, durante los días jueves 16 y viernes 17 de enero del 2025, a fin de realizar gestiones ante el Viceministerio de Hacienda Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al ABOGADO LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA**, Gerente de Secretaría General, **LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, durante los días jueves 16 y viernes 17 de enero del 2025, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA